



RESOLUCION No. 085 (6 de marzo de 2008)

Por medio de la cual se resuelve un recurso de REPOSICION

ANTECEDENTES

El señor **OBETH BELTRAN MARCELO**, identificado con la C. C. 79.950.881 de Bogotá, en su condición de concursante de la convocatoria 2006-073 – profesional universitario 3PU – 17 de la Oficina de Sistemas, actuando dentro del termino legal previsto en el numeral 3º de la Resolución 049 del 20 de febrero del presente año, proferida por el Despacho del señor Procurador, interpuso recurso de REPOSICION, contra la decisión de excluirlo del actual proceso de selección 2006 – 2007, denominado “Fortalecimiento del Talento Humano en la Procuraduría General de la Nación” acto administrativo que fue publicado en la Pág. Web de la Entidad, el día 20 de febrero de 2009.

FUNDAMENTO DEL RECURSO

El recurrente justifica su petición en el hecho que hasta el momento cumplió con todos los requisitos y pruebas exigidas dentro de la Convocatoria 2006 – 2007, por lo que se solicita se revise la decisión de exclusión del proceso.
Con el fin de justificar el cumplimiento de los títulos requeridos, anexa material probatorio.

CONSIDERACIONES DE LA OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

La convocatoria 2006 - 055 exigió como requisitos: titulo de formación profesional en Ingeniería de Sistemas y dos años de experiencia profesional o docente en redes wan y conectividad.

Cuando se reviso la hoja de vida del concursante dentro de la etapa de análisis de antecedentes se evidencio que no anexaba título profesional que sirviera de sustento para cumplir con el requisito mínimo exigido para el cargo (**Titulo de Ingeniero de Sistemas**), es así como se observo a folios 3 y 4 de la hoja de vida, oficio suscrito por el señor Beltrán Marcelo dirigido a esta entidad el día 7 de marzo/07 en los siguientes términos “... anexo como comprobación de culminación de estudios de educación superior en Ingeniería de Sistemas acta de sustentación del proyecto de grado y sabana de notas, debido a que a la fecha de entrega de la actual documentación aun se encuentra en trámite el diploma de ingeniero de sistemas, así como el acta de graduación...”.

Ahora bien, en el escrito de reclamación el concursante pretende subsanar la falta de la documentación a presentar en el momento de la inscripción al concurso, aportando copia dentro de otros, del título de Ingeniero de Sistemas. Al respecto es conveniente informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del Decreto 262 de 2000 –inscripciones- es obligación del aspirante anexar a la solicitud de inscripción los documentos que acrediten los requisitos mínimos exigidos para el empleo al que aspira, en original o fotocopia simple. De esta forma no se da ningún valor a los nuevos documentos presentados por el concursante en esta etapa.



Así las cosas concluye el Despacho que **NO HAY** lugar a **REVOCAR** la decisión de excluir al recurrente, en consideración al incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, valga decir, título profesional en Ingeniería y, por el contrario, se **CONFIRMA** la decisión adoptada en la Resolución 049 del 20 de febrero de 2008 proferida por este Despacho, previa solicitud de la Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación, en ejercicio de las facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de excluir del actual proceso de selección 2006 – 2007, denominado “Fortalecimiento del Talento Humano en la P. G. N”, al señor OBETH BELTRÁN MARCELO, identificado con la C. C. 79.950.881 de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto.

SEGUNDO: Publíquese la presente decisión, decisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Decreto 262 de 2000 y anexarla a la hoja de vida correspondiente.

TERCERO: De acuerdo con el numeral anterior, publicar la presente decisión en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Procurador General de la Nación

EJMV/LMGR